



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 237 -2019-GR-JUNIN/GR

Huancayo, 02 ABR. 2019

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO;

La Solicitud PASSDIH, donde solicita como Secretaria Técnica la incorporación de nuevos miembros al COREPIR y el Informe Técnico N° 001-2019/GRDS-SGDSIO-LIMA, de fecha 14 de marzo del 2019, donde se propone modificar la Resolución Ejecutiva Regional N°533-2016-GR-JUNIN/GR de fecha 11 de noviembre del 2016 que reconoce a los integrantes del COREPIR, en su artículo 1° Incorporación a los nuevos integrantes; RENIEC, COFOPRI, GERENCIA REGIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS, PROGRAMA PAIS Y PRONABEC, y en su artículo 2° RECONOCER A PASSDIH -ARZOBISPADO como Secretaria Técnica, por el periodo de 02 años (2019-2020), espacio entre la Sociedad Civil y el Estado para proponer, asesorar y garantizar la sostenibilidad de las propuestas del Consejo Regional de Reparaciones a través de las políticas en el marco de los Derechos Humanos en el ámbito de la Región Junín.

CONSIDERANDO:

Que, es necesario emitir un acto normativo que agrupe y consolide de manera adecuada y sistemática, la participación e intervención de las diversas entidades públicas, sociedad civil y otras que promueven la protección de los Derechos Humanos, la Cultura de Paz e Igualdad de Oportunidades en el marco de la Ley N° 28592-Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones-PIR;

Que, la Ley No. 28592 "Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones-PIR", tiene como objeto establecer el marco normativo del PIR para las Víctimas de la violencia ocurrida en mayo 1980 a noviembre 2000, para que, se dé cumplimiento a nivel del Gobierno Nacional, Regional y Local;

Que, el Gobierno Regional de Junín como entidad descentralizada del Estado y promotor del desarrollo regional, ejecuta Políticas Regionales de Desarrollo Social y, por ende promueve los lineamientos de política de desarrollo regional;

Que, teniendo el compromiso de fortalecer capacidades en los diferentes sectores de la Región Junín, con un enfoque de Cultura de Paz y Derechos Humanos, buscando la Reconciliación Regional, dentro del contexto regional,

SG - GRJ	
DOC. N°	3225736
EXP N°	0215593





Gobierno Regional Junín



marcado por la violencia social y la conflictividad social, consideramos se debe conformar espacios entre el estado y los afectados de la Violencia Política y demás instituciones actuales que trabajan el tema de Derechos Humanos y manejo de una cultura de paz;



Que, el literal a) del artículo 60° de la referida Ley establece que es Función del Gobierno Regional en materia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades, formular, aprobar, evaluar la política de su competencia en concordancia con la política general del Gobierno Nacional;



Estando a lo propuesto y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Dirección Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

En Uso de las Facultades conferidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional N°533-2016-GRJ/PR, de fecha 11 de noviembre del 2016, donde se Conformar el Consejo Regional de Reparaciones y reconoce a los integrantes del COREPIR.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER E INCORPORAR a las siguientes instituciones; RENIEC, COFOPRI, GERENCIA REGIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS, PROGRAMA PAIS Y PRONABEC, la misma que estará integrada por las siguientes entidades:

- Gobierno Regional Junín por intermedio de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, quien Preside.
- 02 Representantes de la Dirección Regional de Educación.
- 02 Representantes de la Dirección Regional de Salud.
- 02 Representantes de la Dirección de Trabajo y Promoción del Empleo.
- 02 Representantes de la Dirección Regional de Vivienda y Construcción.
- 02 Representantes del Lugar de la Memoria YALPANA WASI.
- 02 Representantes de la Defensoría del Pueblo.
- 02 Representantes Comisión de Alto Nivel – CMAN.
- 02 Representantes del Arzobispado- PASSDIH.
- 02 Representantes de la Municipalidad Provincial de Huancayo.
- 02 Representantes de la Municipalidad Provincial de Concepción.
- 02 Representantes de la Municipalidad Provincial de Chupaca.





Gobierno Regional Junín



- 02 Representantes de la Municipalidad Provincial de Jauja.
- 02 Representantes de la Municipalidad Provincial de Junín.
- 02 Representantes de la Municipalidad Provincial de Tarma.
- 02 Representantes de la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya.
- 02 Representantes de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.
- 02 Representantes de la Municipalidad Provincial de Satipo.
- 02 Representantes de Afectados de la Violencia Política-Valle Mantaro.
- 02 Representantes de Afectados de la Violencia Política-Selva Central.
- 02 Representantes del Ministerio de Desarrollo en Inclusión Social – MIDIS.
- 02 Representantes del Ministerio Público.
- 02 Representantes del Poder Judicial.
- 02 Representantes de la Policía Nacional del Perú.
- 02 Representantes del RENIEC.
- 02 Representantes de COFOPRI.
- 02 Representantes de la Gerencia Regional de Búsqueda de Personas Desaparecidas.
- 02 Representantes del Programa PAIS.
- 02 Representantes de PRONABEC.



ARTICULO TERCERO.- ASIGNAR al Consejo Regional de Reparaciones las siguientes funciones;

- a) Designar la Secretaria Técnica como órgano de apoyo al Consejo y a sus integrantes cada 02 años en forma democrática y participativa.
- b) Mantener actualizado el funcionamiento del Módulo de Registro de Víctimas.
- c) Constituir el ente coordinador de las Políticas de Reparación Regional con las instancias nacionales de Reparaciones y las que se originen en espacios locales de la Regional Junín.
- d) Establecer espacios de concertación para la implementación de actividades de reparaciones desde el Gobierno Regional Junín con la participación significativa de la sociedad civil en especial de las organizaciones de afectados.
- e) Aprobar los documentos reglamentarios sobre la organización y funcionamiento interno.
- f) Realizar actividades de seguimiento y vigilancia de las actividades impulsadas desde el espacio regional para el cumplimiento del PIR Junín.
- g) Ser un Órgano consultivo para la planificación, diseño y ejecución de las políticas regionales de reparación.





Gobierno Regional Junín



ARTICULO CUARTO.- RECONOCER A LA SECRETARIA TÉCNICA DEL COREPIR por espacio de 02 años (2019-2020) y designar las funciones de la Secretaria Técnica.

ARTICULO QUINTO.- Son funciones de la Secretaria Técnica:

- Brindar Apoyo y Asesoramiento Técnico al Consejo de Reparaciones.
- Cumplir y Garantizar la sostenibilidad de las propuestas y acuerdos del Consejo de Reparaciones.
- Conducir y llevar el libro de actas sobre los acuerdos del Consejo de Reparaciones.
- Realizar y ejecutar las convocatorias, que disponga el Consejo de Reparaciones.
- Informar el cumplimiento de los acuerdos previo a todas las reuniones trimestralmente sobre el cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO SEXTO: DISPONER que la Gerencia Regional de Desarrollo Social, convoque a las instituciones conformantes del Consejo Regional de Reparaciones para que acrediten a sus representantes.

ARTICULO SÉPTIMO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional y Representantes del Consejo de Reparaciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Signature]
Dr. VLADIMIR ROY CERRÓN ROJAS
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 03 ABR 2019

[Signature]
B/Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL

